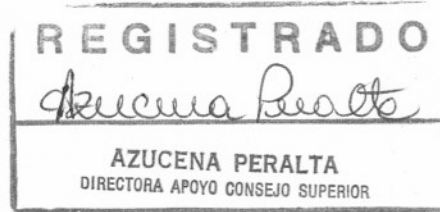




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 899/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Agustín Daniel CANESSA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó y aprobó asignaturas, sin cumplir con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 899/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

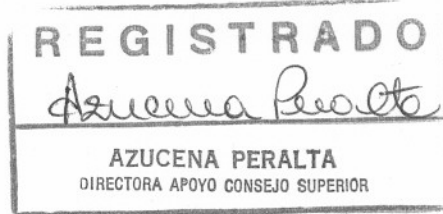
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 899/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1979 y 1983 de la materia Electrónica Aplicada III y la aprobación de la misma, eximiéndolo de su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II, al alumno Agustín Daniel CANESSA, Legajo N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



1-5456-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1056/2002

UTN
MEL
UB
MA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento